

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EXCMO. SR.,

D. VICENTE BLASCO DÍAZ, en nombre y representación de **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ALICANTINA, S.L.**, con **CIF. B-54883293** y en consecuencia como consta en el expediente, en nombre de los proponentes o licitadores a Agente Urbanizador de la UE 4 del PERI SANTO TOMAS, las mercantiles **INURBAN, S.A.U.**, con **C.I.F. núm. A-30135875** y **MEDING TÉCNICA Y GESTIÓN, S.A.** con **C.I.F. núm. A-53315982**, en relación con el Expediente GES2017000033, ambas con domicilio a estos efectos en C/ San Fernando, núm. 52 Puerta Ent., 03001 Alicante, ante su EXCMA., comparece y

EXPONEN

Que de conformidad con lo previsto en el Informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Urbanística de fecha 30 de abril de 2019, se ha redactado los documentos de Memoria del PAI y Proposición Jurídico Económica del expediente de la UE-4 el PERI de SANTO TOMAS, con las siguientes consideraciones:

- 1) Se ha eliminado cualquier referencia al art. 77.1 de la LOTUP, conforme a la redacción del anterior a la entrada en vigor de la Ley 1/2019.
- 2) Se efectúa la propuesta de adquisición del 5% del aprovechamiento municipal, que se determinará en el momento procedimental.
- 3) Se amplían los plazos de ejecución del programa, conforme a lo requerido en el Informe de 30 de abril de 2020.
- 4) Que las referencias que se hacen a la cuantía que señala la LOTUP, con independencia que de conformidad con la aplicación de la Ley 9/2017, en relación con la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, la cuantía vigente a partir de la cual existe obligación de contratar es la de 5.350.000€ que es la que se señala ya con anterioridad en nuestra propuesta.
- 5) Que se ha adaptado los propietarios catastrales a los que figuran en el catastro, ante los cambios acontecidos.
- 6) Se han realizado los ajustes teniendo en consideración lo dispuesto en los Informes del Departamento Técnico de Gestión de fecha 13 de diciembre de 2019.
- 7) Se han modificado todos los aspectos señalados en el Informe de 30 de abril de 2020, tanto en la Memoria como en la Proposición Jurídico Económica, especialmente el apartado 1.5 de la Proposición.
- 8) El Convenio se ha coordinado de forma correcta con el resto de documentos de la Proposición Jurídico Económica e incluso con los datos de la Memoria.

De conformidad con lo anterior y no existiendo ninguna otra cuestión sobre el expediente, interesa que se resuelva por el Servicio de Gestión Urbanística la adecuación documental, se continúe el trámite para lograr la adjudicación a la mayor brevedad posible y sin tener en consideración la suspensión de plazos prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, tal y como determina la propia norma.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A SU EXCMA., tenga por presentado este escrito y la documentación adjunta, de por completado el expediente de tal modo que se continúe la tramitación a la mayor brevedad posible para adjudicar a INURBAN, S.A.U. y a MEDING TECNICA Y GESTION, S.A. la condición de Agente Urbanizador de la UE-4 del PERI SANTO TOMAS.

En Alicante, a 12 de Mayo de 2020.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

Fdo. Vicente Blasco Díaz.

En Rep. de INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ALICANTINA, S.L.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.